

para definitiva y mando el Consejo que v. tra-
tase y respondiere sobre lo principal; vire a las
Partes en Contradictorio Juicio, y concluso; Por Auto
de Sixa y Mexia mandamos que v. dentro de ve-
gundo dia diere la Posicion de dho Oficio al Dr. Juan
Felix dela Requera su Coligante con la Posicion que
Parado dho termino sin haberlo echo el Consejo Parado
teria de el Remedio conveniente todo lo que consta
de una R. Executoria que recibio y hebio, con fecha
de 25 de Junio del año pasado de 1650,

Enca Represento a v. en Cabildo de 2 de Julio
del mismo año proximo se Obedecio y para Resol-
ber sobre su Cumplim. acordo que el Venor Dr. Ju-
an Vazquez Almeyda, su Remisor y Procurador
General, la llevase y el R. titulo a los Abogados pa-
ra que lo vieran y dieran su Parecer, y viendo lo
por entonces Dr. Jph. Romoan y Alcala, y el Licen-
ciado Bernardino de Torres, Dixeran que v. se
sia de Guardar la Executoria por via Tanada
en Contradictorio Juicio con ese Rincam. y ben-
vidas todas las Excepciones que opuso, En Cui-
vota en Cabildo de 16 de dho Julio y año de 650
se leio dha Executoria y titulo nuebam. la obede-
cio v. y acordo se cumplieren admitiendose el uso
de dho Oficio al Dr. Juan Felix dela Requera